



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

10702***Resolución de aprobación de la concesión de las subvenciones en ayuntamientos y entidades locales menores para la promoción y difusión del producto de Mallorca 2024*****BDNS: 762990**

La consellera ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local, en fecha 18 de octubre de 2024, dictó la siguiente resolución:

“Antecedentes

1. El Consejo Ejecutivo, en sesión de día 23 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria de subvenciones en ayuntamientos y entidades locales menores para la promoción y difusión del producto de Mallorca 2024.
2. La convocatoria y el extracto se publicaron en el BOIB nº. 69, de día 25 de mayo de 2024, por conducto de la “Base de Datos Nacional de Subvenciones”.
3. Dentro del plazo establecido a la convocatoria anterior, se presentaron 51 solicitudes de subvención todas de la línea de ayuntamientos y ninguna entidad local menor.
4. La Comisión Evaluadora emitió el informe que fundamenta la propuesta de resolución de aprobación de la concesión de las subvenciones.
5. El secretario técnico de Promoción Económica y Desarrollo Local, como órgano instructor del procedimiento, informó de que las entidades propuestas como beneficiarias de la convocatoria cumplen los requisitos para acceder a las subvenciones.
6. En el presupuesto de gastos del Consejo Insular de Mallorca del 2024 se ha previsto el crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que se deriva de la concesión de las presentes subvenciones.
7. El día 17 de octubre de 2024, la Intervención Delegada (Centro la Misericordia) emitió informe de fiscalización favorable sobre la aprobación de la concesión de las subvenciones. (FLP 2024/5398)

Fundamentos de derecho

1. La consejera ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local es el órgano competente para resolver la convocatoria y disponer el gasto que se deriva, en virtud del artículo 33.2 k) de la Ley 4/2022, de 28 de junio de consejos insulares.
2. Las bases reguladoras de la convocatoria son las establecidas a la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca, aprobada por Acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017), modificada por Acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 (BOIB nº. 96, de 04 de agosto de 2018).
3. En relación con el procedimiento de concesión de las presentes subvenciones, se establece entre otros, que:

El procedimiento de concesión de las subvenciones se realizará mediante concurrencia competitiva, en los términos que prevé el artículo 17 de la Ordenanza general de subvenciones, y en virtud de los cuales se comparan, en un único procedimiento, todas las solicitudes presentadas con la intención de establecer una prelación a través de los criterios de evaluación previstos en el apartado 11.3 de esta convocatoria y, de esta manera, conceder las subvenciones en virtud de la puntuación obtenida, de acuerdo con el criterio y el procedimiento establecido en el apartado 11.

4. El órgano instructor del procedimiento es el secretario técnico del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local, que llevará a cabo, de oficio, las actuaciones necesarias para instruir y tramitar el procedimiento, tal como se prevé en el punto 11.2 de la convocatoria, en relación con el artículo 24 de la Ley general de subvenciones y el artículo 18 de la Ordenanza general de subvenciones.

El órgano instructor formulará la propuesta de aprobación de la concesión (punto 11.2 de la convocatoria).

5. De acuerdo con el punto 11.4 de la convocatoria, en relación con el artículo 18 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo



Insular de Mallorca se constituye la Comisión Evaluadora, como órgano colegiado de valoración de las solicitudes que tiene que emitir informe en que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, que sirve de base al órgano instructor para elaborar la propuesta de resolución definitiva.

6. La composición de la Comisión Evaluadora está prevista en el punto 11.4 de la convocatoria y el punto 11.3 de la convocatoria establece los criterios de valoración de las solicitudes de todas las líneas.

7. El punto 11.2 de la convocatoria, en relación con el artículo 18.2c de la OGS determina que se adjuntará al expediente un informe del secretario técnico, como órgano instructor, en el sentido que, de la información en su poder, las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder, y específicamente está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante la Administración del Estado y con las obligaciones tributarias con el Consejo de Mallorca.

8. El artículo 9 e) de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca establece, como obligación de la persona beneficiaria, acreditar, antes de dictarse la propuesta de resolución de concesión, que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Consejo Insular de Mallorca y los organismos autónomos que dependen, y de las obligaciones con la Seguridad Social.

9. Las entidades propuestas como beneficiarias reúnen los requisitos para ser beneficiarias de esta convocatoria, de acuerdo con el punto 5 de la convocatoria, en relación con el artículo 8 del OGS.

10. Las solicitudes de subvención se han formalizado y presentado en los términos previstos al punto 9 de la convocatoria.

11. La propuesta de resolución de concesión de las presentes subvenciones se ajusta a la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca y específicamente, en el previsto en el artículo 27.1 de la misma normativa.

12. La propuesta de aprobación de concesión se ajusta a los límites de importe y de ámbito temporal y territorial a la subvención concedida establecidos en los puntos 3 y 4 de la convocatoria.

13. La propuesta de aprobación de la concesión de las subvenciones se adecua a la base 35 de las de ejecución del presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca del 2024 relativa a los principios generales de la gestión y concesión de subvenciones.

14. El punto 11.4 de la convocatoria en relación con el artículo 18.2.d) del OGS establece, entre otros que el órgano instructor, tiene que formular la propuesta de resolución definitiva a la vista del expediente y el informe del órgano colegiado de valoración.

Por todo lo que se ha expuesto, dicto la siguiente

Resolución

1. Conceder las subvenciones a los beneficiarios que se detallan en el anexo I adjunto, para los proyectos y por los importes que constan, en el marco de la convocatoria de subvenciones en ayuntamientos y entidades locales menores para la promoción y difusión del producto de Mallorca 2024.

2. Disponer el gasto que corresponde a la concesión anterior, por un importe total de 660.000,00 €, a favor de los beneficiarios que se detallan al anexo I adjunto por los importes que constan, con cargo a la partidas presupuestarias 65 43110 46200 por importe de 400.000,00 € de corriente y 65 43110 76200 por importe de 260.000,00 € de inversión.

3. Cancelar el importe de 40.000,00 €, con cargo a las partidas presupuestarias de corriente 65 43110 46800 (20.000,00 €) y de inversión 65 43110 76800 (20.000,00 €) destinado a las entidades locales menores, por quedar desierta.

4. Excluir las solicitudes de subvención que se detallan en el anexo II adjunto, por los motivos que se indican.

5. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y que se remita la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones”.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante este consejero ejecutivo/consejera/ejecutiva o ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.



Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, a contar a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideráis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

(Firmado electrónicamente: 23 de octubre de 2024)

El secretario técnico de Promoción Económica y Desarrollo Local
Diego de la Fuente Rama

ANEXO I: Solicitudes a conceder.

Número EXPEDIENTE SEGEX	NOMBRE TERCERO	DNI SOLICITANTE	IMPORTE PROYECTO TOTAL	IMPORTE SOLICITADO CORRIENTE 46200	IMPORTE SOLICITADO INVERSIÓN	PROPUESTA ADJUDICACIÓN CORRIENTE	PROPUESTA ADJUDICACIÓN INVERSIÓN	PUNTOS	Título proyecto
1081043Z	AJUNT. PETRA	P0704100G	51.999,55 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	38	PetraFest 2024
1077726R	AJUNT. MANACOR	P0703300D	37.105,48 €	20.000,00 €		20.000,00 €		36	“Manacor Encantat amb les Rondalles”
1080103T	AJUNT. VILAFRANCA DE BONANY	P0706500F	70.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	35	“Firó nocturn artesa loc. i fira del meló 2024”
1066016D	AJUNT. INCA	P0702700F	267.953,85 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	34	“Fires i Dijous Bo i prom. de la ciudad 2024”
1078756Y	AJUNT. LLUCMAJOR	P0703100H	55.756,80 €	20.000,00 €		20.000,00 €		32	“Instal·lacions no permanents per les fires 2024”
1079160J	AJUNT. FELANITX	P0702200G	72.263,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	32	“Fira del Pebre Bord 2024”
1082156W	AJUNT. LLOSETA	P0702900B	20.000,00 €	9.000,00 €	11.000 €	9.000,00 €	11.000,00 €	32	“I Mercadet nocturn de Lloseta”
1079379N	AJUNT. MURO	P0703900A	25.297,26 €	20.000,00 €		20.000,00 €		31	“Fira Sant Francesc”
1080160Y	AJUNT. CONSELL	P0701600I	19.825,27 €		19.825,27 €		19.825,27 €	31	“XXVII Fira de tardor”
1080559C	AJUNT. PORRERES	P0704300C	36.955,58 €	13.310,23 €	20.000,00 €	13.310,23 €	20.000,00 €	31	“Diada de de s'albercoc 2024. Mes de l'albaricoc”
1081131X	AJUNT. ALARÓ	P0700100A	38.490,00 €	20.000,00 €	8.790,00 €	20.000,00 €	8.790,00 €	31	Feria Gremial 2024



Número EXPEDIENTE SEGEX	NOMBRE TERCERO	DNI SOLICITANTE	IMPORTE PROYECTO TOTAL	IMPORTE SOLICITADO CORRIENTE 46200	IMPORTE SOLICITADO INVERSIÓN	PROPUESTA ADJUDICACIÓN CORRIENTE	PROPUESTA ADJUDICACIÓN INVERSIÓN	PUNTOS	Título proyecto
1073356Y	AJUNT. SANTA MARIA DEL CAMÍ	P0705600E	40.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	*18.220,00 €	20.000,00 €	30	“Vi Novell 2024”
1076201Z	AJUNT. ESPORLES	P0702000A	22.886,90 €	20.000,00 €		20.000,00 €		30	“XVIII Fira Dolça”
1078367H	AJUNT. SANT LLORENÇ DES CARDASSAR	P0705100F	8.414,26 €	8.414,26 €		8.414,26 €		28	“Fira ramadera i herbes aromàtiques de las I. B. De Son Carrió”
1079654W	AJUNT. SON SERVERA	P0706200C	5.557,40 €	5.557,40 €		5.557,40 €		28	“Fira Flor d'Almetller”
1077977Q	AJUNT. SANT LLORENÇ DES CARDASSAR	P0705100F	36.315,16 €	11.315,16 €	8.684,84 €	*3.631,51 €	8.684,84 €	27	“Fira de comerç loc. i producte local”
1079907X	AJUNT. SA POBLA	P0704400A	63.292,86 €	20.000,00 €	19.423,60 €	20.000,00 €	19.423,60 €	27	“IX Fira de l'arròs pobler”
1079982A	AJUNT. SA POBLA	P0704400A	39.283,43 €	20.000,00 €	19.283,43 €	*18.205,73 €	19.283,43 €	27	“Fira sa Pobla coenta”
1080943K	AJUNT. SENCELLES	P0704700D	32.372,18 €	12.456,95 €	19.915,23 €	*10.551,49 €	19.915,23 €	27	“Fira de maig 2024”
1079942W	AJUNT. SA POBLA	P0704400A	44.039,23 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	*19.241,26 €	26	“Fira nocturna de la patata”
1081906Y	AJUNT. ARTÀ	P0700600J	33.630,00 €	19.250,00 €	14.380 €	19.250,00 €	*13.836,37 €	26	“Fira de Artà 2024”
1083895K	AJUNT. SELVA	P0705800A	19.585,20 €	10.000,00 €		10.000,00 €		26	“Fira de las herbes”
1078722A	AJUNT. LLUBÍ	P0703000J	34.000,00 €	18.000,00 €	10.000,00 €	18.000,00 €	0,00 €	25	“Fira de la mel i mostra de empresa loc.”
1083511C	AJUNT. MONTUÏRI	P0703800C	30.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €	25	“Mercadet de Nadal 2024”
1083872D	AJUNT. LLORET DE VISTALEGRE	P0702800D	18.549,00 €	18.549,00 €		*16.303,90 €		25	“Festa des Sequer”
1078180Y	AJUNT. SINEU	P0706000G	17.500,00 €	6.500,00 €	11.000,00 €	*2.293,94 €	0,00 €	24	“Proj. Dinamit. del mercat nocturn de Sineu”
1079637X	AJUNT. POLLENÇA	P0704200E	61.500,00 €	20.000,00 €		*7.059,41 €		24	“Tocar Fusta Fira d'Artesania Pollença 2024”



Número EXPEDIENTE SEGEX	NOMBRE TERCERO	DNI SOLICITANTE	IMPORTE PROYECTO TOTAL	IMPORTE SOLICITADO CORRIENTE 46200	IMPORTE SOLICITADO INVERSIÓN	PROPUESTA ADJUDICACIÓN CORRIENTE	PROPUESTA ADJUDICACIÓN INVERSIÓN	PUNTOS	Título proyecto
1081474Y	AJUNT. ANDRATX	P0700500B	87.417,67 €	14.741,34 €		*5.202,13 €		24	“XL Fira Agrícola i Ramadera d'Andratx”
TOTAL						400.000,00 €	260.000,00 €		

* Motivo de la modificación de los importes solicitados

Número EXPEDIENTE SEGEX	NOMBRE TERCERO	DNI SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO CORRIENTE 46200	IMPORTE SOLICITADO INVERSIÓN	PROPUESTA ADJUDICACIÓN CORRIENTE	PROPUESTA ADJUDICACIÓN INVERSIÓN	Título proyecto	NOTAS
1073356Y	AJUNT. SANTA MARIA DEL CAMÍ	P0705600E	20.000,00 €	20.000,00 €	*18.220,00 €	20.000,00 €	“Vi Novell 2024”	Los gastos de alojamiento por importe de 1.780€ no son subvencionables en los términos de la convocatoria.
1077977Q	AJUNT. SANT LLORENÇ DES CARDASSAR	P0705100F	11.315,16 €	8.684,84 €	*3.631,51 €	8.684,84 €	“Fira de comerç loc. I producte loc.”	Los gastos de corriente de la partida de decoración, en ninguno caso puede superar el 10% del gasto subvencionable (punto 7.1 de la convocatoria).
1079982A	AJUNT. SA POBLA	P0704400A	20.000,00 €	19.283,43 €	*18.205,73 €	19.283,43 €	“Fira sa Pobla coenta”	No son gastos subvencionables en los términos de esta convocatoria el alojamiento y los desplazamientos.
1080943K	AJUNT. SENCELLES	P0704700D	12.456,95 €	19.915,23 €	*10.551,49 €	19.915,23 €	“Fira de maig 2024”	Límite del 10 % en gasto subvencionable en productos alimenticios.
1079942W	AJUNT. SA POBLA	P0704400A	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	*19.241,26 €	“Fira nocturna de la patata”	Importe correspondiente al 58,17 % del importe restante a repartir (33,077,63 €) entre los empatados a 26 puntos en gastos de inversión.
1081906Y	AJUNT. ARTÀ	P0700600J	19.250,00 €	14.380 €	19.250,00 €	*13.836,37 €	“Fira d'Artà 2024”	Importe correspondiente al 41,83 % del importe restante a repartir (33,077,63 €) entre los empatados a 26 puntos en gastos de inversión.
1083872D	AJUNT. LLORET DE VISTALEGRE	P0702800D	18.549,00 €		*16.303,90 €		“Festa des Sequer”	Los gastos de corriente de la partida de decoración y productos alimenticios en ninguno caso puede superar el 10 % del gasto subvencionable (punto 7.1 de la convocatoria).
1078180Y	AJUNT. SINEU	P0706000G	6.500,00 €	11.000,00 €	*2.293,94 €	0,00 €	Proj. Dinamit. Del mercat nocturn de Sineu	Importe correspondiente al 15,76 % del importe restante en repartir (14,555,48 €) entre los empatados a 24 puntos en gasto corriente.



Número EXPEDIENTE SEGEX	NOMBRE TERCERO	DNI SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO CORRIENTE 46200	IMPORTE SOLICITADO INVERSIÓN	PROPUESTA ADJUDICACIÓN CORRIENTE	PROPUESTA ADJUDICACIÓN INVERSIÓN	Título proyecto	NOTAS
1079637X	AJUNT. POLLENÇA	24P0704200E	20.000,00 €		*7.059,41 €		Tocar Fusta Fira d'Artesania Pollença 2024	Importe correspondiente al 48,50 % del importe restante en repartir (14,555,48 €) entre los empatados a 24 puntos en gasto corriente.
1081474Y	AJUNT. ANDRATX	P0700500B	14.741,34 €		*5.202,13 €		XL Fira Agrícola i Ramadera d'Andratx	Importe correspondiente al 35,74 % del importe restante en repartir (14,555,48 €) entre los empatados a 24 puntos en gasto corriente.

ANEXO II: Solicitudes a excluir (corriente e inversión).

Número EXPEDIENTE SEGEX	NOMBRE TERCERO	DNI SOLICITANTE	IMPORTE PROYECTO TOTAL	IMPORTE SOLICITADO CORRIENTE 46200	IMPORTE SOLICITADO INVERSIÓN	PROPUESTA ADJUDICACIÓN CORRIENTE	PROPUESTA ADJUDICACIÓN INVERSIÓN	PUNTOS	Título proyecto	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1078967Q	AJUNT. ALGAIDA	P0700400E	10.442,15 €	1.942,05 €	8.427,05 €	1.942,05 €	8.427,05 €	23	"Campanya Primavera 2024"	CRÉDITO AGOTADO
1079012D	AJUNT. ALGAIDA	P0700400E	20.000,00 €	20.000,00 €		20.000,00 €		23	"Campanya Tardor 2024"	CRÉDITO AGOTADO
1079053K	AJUNT. ALGAIDA	P0700400E	10.000,00 €	10.000,00 €		10.000,00 €		23	"Campanya Nadal 2024"	CRÉDITO AGOTADO
1079566Y	AJUNT. POLLENÇA	P0704200E	31.033,65 €	20.000,00 €		20.000,00 €		23	"Fira del Vi 2024"	CRÉDITO AGOTADO
1082675Q	AJUNT. SÒLLER	P0706100E	24.015,250 €	20.000,00 €		20.000,00 €		23	"XVIII Jornades de la Taronja i Fira de varietat de cítrics 2024"	CRÉDITO AGOTADO
1079142J	AJUNT. PUIGPUNYENT	P0704500H	18.621,43 €	18.621,43 €		18.621,43 €		22	"Fira 2024 de Puigpunyent"	CRÉDITO AGOTADO
1080295K	AJUNT. MANCOR DE LA VALL	P0703400B	16.450,00 €	11.950,00 €		11.950,00 €		22	"Fira de l'esclata-sang i de la muntanya	CRÉDITO AGOTADO
1078092A	AJUNT. COSTITX	P0701700G	88.446,50 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	22	"Fira de Costitx en Flor 2024"	CRÉDITO AGOTADO
1078471C	AJUNT. SANTANYI	P0705700C	32.451,61 €	20.000,00 €		20.000,00 €		21	"Fira i mostra de l'ensaimada"	CRÉDITO AGOTADO
1080521Z	AJUNT. MANCOR DE LA VALL	P0703400B	15.500,00 €	8.050,00 €		8.050,00 €		21	"Fira Moscart 2024"	CRÉDITO AGOTADO
1083039X	AJUNT. MONTUÏRI	P0703800C	6.298,48 €	4.473,05 €	1.825,43 €	4.473,05 €	1.825,43 €	21	"Montuiri Tast 2024"	CRÉDITO AGOTADO



Número EXPEDIENTE SEGEX	NOMBRE TERCERO	DNI SOLICITANTE	IMPORTE PROYECTO TOTAL	IMPORTE SOLICITADO CORRIENTE 46200	IMPORTE SOLICITADO INVERSIÓN	PROPUESTA ADJUDICACIÓN CORRIENTE	PROPUESTA ADJUDICACIÓN INVERSIÓN	PUNTOS	Título proyecto	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1081249K	AJUNT. ANDRATX	P0700500B	80.356,95 €	356,95 €		356,95 €		19	“Campanya de bons Andratx”	CRÉDITO AGOTADO
1082245T	AJUNT. BUNYOLA	P0701000B	12.847,18 €	12.847,18 €		6.199,44 €		18	“Campanya de prom. Local i tradició Km 0”	CRÉDITO AGOTADO
1082338Y	AJUNT. BUNYOLA	P0701000B	19.977,10 €	19.977,10 €		15.623,52 €		18	“Bunyola amb art 2024”	CRÉDITO AGOTADO
1115203T	AJUNT. SELVA	P0705800A	19.000,00 €		19.000,00 €		19.000,00 €	18	“Infopoint Fira de l'Oliva i Fira de les Herbes”	CRÉDITO AGOTADO
1081195K	AJUNT. BINISSALEM	P0700800F	10.998,90 €	10.998,90 €		10.998,90 €		17	“Fira de sa Pedra”	CRÉDITO AGOTADO
1081492Y	AJUNT. ANDRATX	P0700500B	10.381,80 €	1.669,80 €		1.669,80 €		17	“Tasta sant Elm”	CRÉDITO AGOTADO
1080135N	AJUNT. BINISSALEM	P0700800F	23.649,45 €	20.000,00 €		20.000,00 €		17	“Vini-ssalem Fest”	CRÉDITO AGOTADO
1078684Y	AJUNT. SANTANYI	P0705700C	46.411,12 €		20.000,00 €		20.000,00 €	16	“Dinamit. Zona comercial de Santanyi”	CRÉDITO AGOTADO
1081738P	AJUNT. ANDRATX	P0700500B	14.991,30 €	14.991,30 €		14.991,30 €		15	Tasting Andratx	CRÉDITO AGOTADO
1081770J	AJUNT. BINISSALEM	P0700800F	42.337,36 €		20.000,00 €		20.000,00 €	14	“Bota de vi de pedra”	CRÉDITO AGOTADO
1082290F	AJUNT. BUNYOLA	P0701000B	22.000,00 €	20.000,00 €		20.000,00 €		14	“Fira de Sta. Catalina 2024”	CRÉDITO AGOTADO
1115166R	AJUNT. SELVA	P0705800A	10.000,00 €	10.000,00 €		0,00 €		0	“Fira de l'Oliva 2024”	La falta de presentación del proyecto es causa de exclusión automática (Punto 9.2 G) de la convocatoria

Solicitudes a excluir (inversión).

Número EXPEDIENTE SEGEX	NOMBRE TERCERO	DNI SOLICITANTE	IMPORTE PROYECTO TOTAL	IMPORTE SOLICITADO INVERSIÓN	PROPUESTA ADJUDICACIÓN INVERSIÓN	PUNTOS	Título proyecto	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1078722A	AJUNT. LLUBÍ	P0703000J	34.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €	25	“Fira de la mel i mostra d'empresa loc.”	crédito agotado inversión



Número EXPEDIENTE SEGEX	NOMBRE TERCERO	DNI SOLICITANTE	IMPORTE PROYECTO TOTAL	IMPORTE SOLICITADO INVERSIÓN	PROPUESTA ADJUDICACIÓN INVERSIÓN	PUNTOS	Título proyecto	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1083511C	AJUNT. MONTUÏRI	P0703800C	30.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €	25	“Mercadet de Nadal 2024”	crédito agotado inversión
1078180Y	AJUNT. SINEU	P0706000G	17.500,00 €	11.000,00 €	0,00 €	24	“Proj. Dinamit. del mercat nocturn de Sineu”	crédito agotado inversión

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/141/1174271>